

MENDOZA, 23 NOV 2022**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 3311/2021, en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso ABIERTO de antecedentes, entrevista y prueba de oposición convocado por Resolución N° 289/2021-CD para cubrir con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría SIETE (7) -TRAMIO INICIAL- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 913/2022 el Consejo Superior designó, con carácter de efectivo, por concurso a la señorita Mariana Ofelia BAUER PAREDES en el cargo de referencia.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el UNO (01) de diciembre del año 2022, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte de la señorita Mariana Ofelia BAUER PAREDES (DNI: 37.517.847), en UN (1) cargo de Categoría 7 -Tramo Inicial- Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería, designado por Resolución N° 913/2022-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 829/2022

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA